

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**RADICACION: 76001311000720180022900**  
**AUTO # 1068**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PREVIO a ordenar el archivo del presente expediente a causa de la muerte del interdicto MARIO RESTREPO se SEÑALA la hora de las \_3:00 p.m. del día \_6\_ del mes \_octubre\_ del año \_2020, para que la curadora provisoria designada señora AMPARO RESTREPO ESPINOSA, rinda cuentas respecto de los bienes del incapaz que administra de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 46 de la Ley 1306 de junio 5 de 2009, la que se realizará a través de la plataforma Teams de Microsoft.

Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma. Con tal fin, líbrese el correspondiente telegrama a la curadora designada.

NOTIFÍQUESE



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**